



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 046-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 46-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 034-2022-MDSJB/OPP/JPSC, Informe N° 09-2022-MDSJB-GGDSE, Informe N° 014-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMYPS y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 46-2022-MDSJB-GGDSE, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por el CPC. Carlos C. Jayo Choque Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo el Plan de trabajo denominado "Acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y Reducción de anemia"- Meta 4, para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 034-2022-MDSJB-OPP/JPSC, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el CPC. Jhony Palomino Santa Cruz Director de Planeamiento y Presupuesto, concluye dado que el Plan de Trabajo "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia" lucha contra la anemia y desnutrición de los niños en el Distrito de San Juan Bautista cuenta con el financiamiento aprobado, es necesaria su aprobación vía acto resolutivo por el monto de S/. 45,000. 00 soles afecto a los recursos de Plan de Incentivos, en cumplimiento de la meta 4 "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia" para el año 2022, a ser asignados en la cadena funcional programática siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad | : 5005893 "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia". |
| Función | : 20 Salud |
| Div. Funcional | : 0043 Salud colectiva |
| Grupo Funcional | : 095 Control de riesgos y daños para la salud |
| Fuente de finan. | : 05 Recursos Determinados / Foncomun |
| Sec.Func. | : 002 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA |
| Rubro de finan. | : Foncomun / RDR |
| Importe | : S/45,000.00 |

Que, mediante Informe N°09-2022-MDSJB-GGDSE, de fecha 25 de enero de 2022, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero y Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Social y Económico, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", para lo cual se requiere el monto de S/. 47,258.00 soles;



Que, con Informe 014-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales y responsable de la meta 4 del cumplimiento de Plan de Incentivos, remite el Plan de Trabajo denominado "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", para el año 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo, señalando que dicho Plan tiene como objetivo mejorar los índices de anemia y desnutrición en niños menores de 12 meses en el distrito, mejorar el estado nutricional de los niños del distrito, realizar las visitas domiciliarias a 314 niños de 4 – 6 meses para atención preventiva y de 207 niños de 6-11 meses con diagnóstico de anemia, realizar el monitoreo del consumos de hierro y fortalecer el trabajo articulado entre las instituciones públicas y privadas en la lucha contra la anemia y la desnutrición; teniendo como resultado esperado la instalacion de capacidades para realización de acciones eficaces para mejorar la alimentación y prevenir la anemia y reducir el 33% (niños menores de 01 año) con anemia en el distrito de San Juan Bautista;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", por un presupuesto de S/. 45,000.00 soles, según la cadena funcional programática siguiente:



| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad | : 5005893 "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia". |
| Función | : 20 Salud |
| Div. Funcional | : 0043 Salud colectiva |
| Grupo Funcional | : 095 Control de riesgos y daños para la salud |
| Fuente de finan. | : 05 Recursos Determinados / Foncomun |
| Sec.Func. | : 002 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA |
| Rubro de finan. | : Foncomun / RDR |
| Importe | : S/45,000.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerente de Genero y Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Genero y Programas Sociales, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la Gerente de Genero y Desarrollo Social y Económico, Director de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Genero y Programas Sociales, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley Nª 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA

